



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 6 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2019-00429-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio que antecede, procedente del BANCO POPULAR, donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

306f75b4be819a823aacad26761f4f225bb6dfdd40626d631ce0b1936c21766

9

Documento generado en 06/10/2021 11:02:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>